



**I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía**

**PONGASE TERMINO ANTICIPADO A
CONTRATO CON EMPRESA QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 96

Chillán Viejo, 15 de Enero de 2009

VISTOS:

A. Con fecha 9 de Septiembre del 2008 se celebró contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Sociedad Constructora LOS RISCOS S.A., en virtud del cual se encarga a esta última como contratista, la ejecución de la obra "Mejoramiento Plaza Monumental Bernardo O'Higgins, 2^{da} Etapa, Chillán Viejo", con sujeción a las cláusulas que contiene dicha convención.

B. Este contrato fue aprobado mediante Decreto N° 1433, del 10 de Septiembre del 2008, dictado por Héctor Salgado Novoa, Administrador Municipal.

C. La entrega del terreno se produjo el 22 de Septiembre del 2008, fecha de inicio del plazo establecido para la terminación de la obras, que vence el 19 de Enero del 2009.

D. Forman parte integrante del contrato las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas, planos elaborados por la Municipalidad, aclaraciones, presupuesto entregados por el contratista, incorporados a la licitación pública ID N° 3671-46-LP08 del portal mercadopublico.cl.

E. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1°.- Que la empresa Constructora Los Riscos S.A. ha incurrido en comprobados incumplimientos, que autorizan el término unilateral y administrativo del contrato:

A) Las obras de ejecución se encuentran paralizadas, sin causa justificada por un tiempo superior al 20% del plazo de ejecución.

B) Se han producido atrasos injustificados superiores a un treinta por ciento con respecto a las actividades consultadas.

C) La contratista Constructora Los Riscos S.A. se encuentra en un comprobado estado de insolvencia que se manifiesta en las siguientes circunstancias :

1.- Existencia de documentos protestados.

2.- Mora en el pago de obligaciones previsionales.



**I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía**

3.- Demandas en tribunales de justicia persiguiendo el cumplimiento de obligaciones.

4.- Visitas inspectivas de fiscalizadores de servicios públicos producto de reclamos de trabajadores y acreedores.

5.- Cesión de créditos o derechos y celebración contrato de factoring.

6.- Reclamos de trabajadores ante la Inspección Provincial del Trabajo.

7.- Deudas a proveedores que dirigen sus reclamos al Municipio.

8.- Reconocimiento de un socio y representante de la constructora, ante la Autoridad Municipal, que carecen de medios económicos para terminar las obras.

2º.- Que es necesario adoptar medidas que permitan la terminación inmediata de la obra en ejecución, a fin de superar el grave daño que esta situación provoca a las actividades de la comuna, regularizar el tráfico vehicular y peatonal, tráfico de locomoción urbana, intercomunal e interregional de esta vía estructurante.

3º.- Que las circunstancias descritas autorizan a la Municipalidad de Chillán Viejo, para poner término administrativamente, en forma unilateral, anticipada y sin forma de juicio por aplicación, entre otros, de los Artículos N° 103, 104, 105 y 106 de las Bases Administrativas Generales, y el N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

1) PONGASE término anticipado, a contar de esta fecha, al contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Constructora Los Riscos S.A., con fecha 9 de Septiembre del 2008, aprobado mediante Decreto N° 1433, del 10 de Septiembre del 2008, dictado por Héctor Salgado Novoa, Administrador Municipal.

2) Háganse efectivas las garantías constituidas por el contratista.

3) Comuníquese al Gobierno Regional del Bío-Bío, para los efectos precedentes.

4) Instruyase al ITO de la obra para que se constituya en el terreno, efectuando in situ la determinación del estado actual de las obras ejecutadas, y realice inventario de elementos y materiales existentes.



**I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía**

5) Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación para que adopte las medidas inmediatas que permitan la terminación de las obras.

6) Comuníquese el presente decreto al representante de la Constructora Los Riscos S.A.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UA/VGS/FBCH.-
Distribución:

Constructora Los Riscos S.A., Gobierno Regional del Bío-Bío; Sr. Juan Felipe Parra, representante comerciantes Chillán Viejo; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Vladimir Guajardo, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Flavio Barrientos Ch., Director de Obras Municipales (DOM) e ITO; Sr. Francisco Fuenzalida, Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. Juana Cisternas S., Directora Unidad de Control (UCM); Enc. Tránsito Municipal (DTT)